

RESOLUCIÓN Nº 498

SANTA ROSA, 26 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 250/2012 iniciado por los Consejeros por el Claustro Estudiantil, María Maitén FIGUEROA SOTELO, Érica Gisela RIESCO y Federico Luis BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. se encuentra la nota de elevación del Proyecto firmada por los Consejeros Estudiantiles Maitén FIGUEROA SOTELO, Érica Gisela RIESCO y Federico Luis BARRERA de fecha 26/03/2012 y sello de Mesa de Entradas del día 27/03/2012.

Que en la misma fs. 1 se encuentra una providencia de la Sra. Decana, de fecha 28/03/2012, donde se gira el Expte. a la Secretaría Académica, indicándose que la temática está relacionada con los planes de mejora de las Carreras en Proceso de Acreditación.

Que a fs. 2, 3 y 4 obra el Proyecto de Resolución y el Anexo 1 presentado por los autores.

Que a fs 5 se encuentra nota de fecha 10/04/2012 del Secretario Académico, dirigida a la Sra. Decana, donde indica que: en el Plan de Mejoras de la Ingeniería en Recurso Naturales y Medio Ambiente se propuso promover la generación de una normativa que establezca mecanismos y/o protocolo de evaluación sistemática periódica del Plan de Estudios y que este rol podría ser cumplido por una nueva versión de la Mesa de Carrera.

Que en la misma nota se indica que la propuesta no coincide con la idea expresada ya que propone otros mecanismos para las modificaciones de los Planes de Estudios.

Que a fs. 6 se encuentra el pase de la Sra. Decana, de fecha 10/04/2012, a la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos para su consideración.

Que a fs. 6 vuelta se encuentra una providencia de los miembros de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos, de fecha

//.-

//2.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 498/12.-

07/06/2012 donde se solicita la opinión de los Departamentos de la Facultad y se fija como límite para ello el día 02/07/2012.

Que en la misma fs. 6 vuelta se encuentra una providencia del Sr. Vicedecano, de fecha 08/06/2012, que indica que ese día se hace copia de las fs. mencionadas y se envía a los Departamentos.

Que en fs. 11 se encuentra una nota del Sr. Director del Departamento de Química, de fecha 18/06/2012 y con sello de Mesa de Entradas del 26/06/2012, donde se indica que en reunión del Depto. de Química se acordó indicar una conformación de la mesa de carrera de cuatro miembros: un Profesor, un Auxiliar, un Graduado y un Estudiante con sus respectivos suplentes.

Que en la misma nota se indica además que el Reglamento de Funcionamiento de las Mesas de Carrera requiere de un análisis pormenorizado por lo que se envía copia a los docentes no pudiéndose cumplir con el plazo estipulado.

Que de fs. 12 a 14 se encuentra nota de la Directora del Depto. de Ciencias Naturales, de fecha 28/06/2012 con sello de Mesa de Entradas del 28/06/2012, dirigida al Secretario Académico donde se indica que se ha elaborado un resumen de las opiniones recabadas entre los docentes de ese Departamento.

Que de ese resumen se desprenden diversas consideraciones e indicaciones referidas tanto a los considerandos del Proyecto como a los artículos del mismo y del Anexo I.

Que a fs. 15 se encuentra la nota de elevación de la Directora del Depto. de Matemática, de fecha 02/07/2012 y sello de Mesa de Entradas de 02/07/2012, por el que se eleva un adjunto, obrante de fs. 16 a 18, con comentarios de los docentes de ese Depto.

Que a fs. 19 y 20 se encuentra una nota del Secretario Académico por estar a cargo del Departamento de Recursos Naturales, por la que acerca los resultados de la consulta realizada a los integrantes de ese Departamento adjuntándose los correos electrónicos de algunos docentes

///.-

///3.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 498/12.-

de ese Departamento (fs. 21 y 22).

Que de fs. 23 a 25 se encuentra la nota del Director del Depto. de Física, de fecha 03/07/2012 sin sello de Mesa de Entradas, por la que se hacen una serie de consideraciones y se eleva un Proyecto alternativo.

Que a fs. 26 se encuentra una providencia de la Sra. Decana girando el Expte. a la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos con fecha 03/07 y a fs. 26 vuelta el sello de la Comisión dándole entrada con fecha 05/07.

Que a fs. 26 vuelta se encuentra una providencia de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos con fecha 06/07 girando el Expte. o su copia para que opinen las Mesas de Carrera de la Facultad.

Que de fs. 27 a 30 se encuentran diversos documentos relacionados con la reunión de los integrantes de las Mesas de Carrera.

Que a fs. 31 se encuentra un acta de reunión de las Mesas de Carrera de la Licenciatura y el Profesorado en Matemática donde se sugieren modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de Mesas de Carrera propuesto por la Mesa de Carrera de Geología.

Que a fs. 32 y 33 se encuentra un Reglamento de Mesas de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Propuesta de Geología con las modificaciones de Matemática) elevado con fecha 24/08

Que a fs. 34 se encuentra el pase de la Sra. Decana a la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos con fecha 26/09.

Que a fs. 34 vuelta se encuentra el sello de la Comisión dándole entrada al Expte. con fecha 09/10 y una providencia donde se pide que el mismo sea girado al CENUP.

Que a fs 35 se encuentra una providencia de la Sra. Decana donde se pasan las actuaciones al CENUP y una constancia de recepción con fecha 12/10.

Que a fs. 36 y 37 se encuentra una nota con varias firmas y sello identificatorio del CENUP, de fecha 18/10/2012 y sello de mesa de Entradas

///.-

////4.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 498/12.-

de fecha 19/10/2012, por la que se remite la respuesta con respecto a los expedientes Nº 828/2012 y 250/2012, donde se indica la pertinencia de armar un nuevo proyecto, que se adjunta a la misma.

Que a fs.38 y 39 se encuentra el “Reglamento de Mesas de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”, encontrándose en las mismas un sello identificatorio de CENUP al pie.

Que se han consultado de diversas maneras todos los estamentos que integran la estructura académica de esta Facultad.

Que se ha consultado a integrantes de los Departamentos y se ha concurrido a reuniones con miembros de las Mesas de Carrera.

Que de las consultas realizadas se desprenden diversos criterios, muchos de los cuales han sido recogidos en el presente Proyecto de Resolución.

Que se deben tener en cuenta los comentarios del Lic. Carlos CAMILLETIO, referidos a la necesidad de contar con las atribuciones que el proyecto presentado por la Mesa de Carrera de Geología indica, en el proceso de acreditación de la Carrera de Geología.

Que los miembros de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos han tenido oportunidad de tomar vista de las actuaciones contenidas en el Expediente.

Que en la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2012 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, en forma general el despacho de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos, aprobándose su articulado por unanimidad y por mayoría los Artículos 1º, 2bis, 3º,4º, 7º y 8º.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Mesas de Carrera de la Facultad

////.-

////5.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 498/12

de Ciencias Exactas y Naturales, que como anexo 1 forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de Departamento Alumnos, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 498/12.-

A N E X O I

Reglamento de Mesas de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Artículo 1: Las Mesas de Carrera estarán integradas por miembros de los Claustros de Docentes y de Estudiantes de la carrera correspondiente. Se conformarán con un representante por la Dirección del Departamento, uno por el Subclaustro de Profesores, uno por el Subclaustro de Auxiliares Docentes y uno por el Claustro Estudiantil.

Artículo 2: Los miembros de la Mesa de Carrera serán designados por el Consejo Directivo y desempeñarán sus funciones por dos años. Los representantes del Director de Departamento y del Claustro Docente serán propuestos por la Dirección del Departamento; los representantes del Claustro Estudiantil serán propuestos por el Centro de Estudiantes y deberán ser alumnos regulares de la carrera. Por cada miembro titular se designará uno suplente.

Artículo 2 bis: La convocatoria a la renovación de las Mesas de Carrera deberá realizarse con 30 días hábiles de anticipación y ser difundida por los medios correspondientes que posee la Facultad.-

Artículo 3: Son atribuciones de las Mesas de Carrera:

- a) Atender las solicitudes de informes y asesoramiento académico que le remitan el Consejo Directivo, el Decanato y las Secretarías de la Facultad, las Direcciones de los Departamentos y las otras Mesas de Carrera, así como toda otra Entidad que realice una consulta relacionada con la Carrera.
- b) Evaluar, de modo permanente, el plan de estudios de la carrera correspondiente y proponer al Consejo Directivo, a través de la Dirección de Departamento, las adecuaciones y/o actualizaciones del mismo que considere necesarias.
- c) Evaluar las modificaciones de los programas de las asignaturas de la carrera correspondiente.
- d) Proponer a la Dirección del Departamento y al Consejo Directivo, las medidas que considere necesarias para la adecuada instrumentación del Plan de Estudio de la carrera.
- e) Coordinar la articulación vertical y horizontal de las asignaturas que integran el Plan de Estudios con los docentes involucrados.

//.-

II2.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 498/12

- f) Avalar el dictado de cursos, seminarios y toda otra actividad de extensión o perfeccionamiento relacionados con la carrera.
- g) Analizar y avalar la realización de Prácticas Profesionales, o actividades equivalentes, de los estudiantes.
- h) Proponer a la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Departamento, acciones conducentes al mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.
- i) Proponer medidas al Consejo Directivo conducentes al seguimiento de la actividad profesional de los egresados de la carrera.

Artículo 4: Las reuniones de las Mesas de Carrera serán públicas y se realizarán con la periodicidad que convengan sus miembros, en acuerdo con la Dirección del Departamento correspondiente. Esta podrá ser semanal, quincenal o mensual de acuerdo a los requerimientos que las funciones a cumplir demanden; sus integrantes fijarán el día, hora y lugar de realización de las mismas. El Director de Departamento deberá difundir por medio de un cartel en la cartelera de cada Departamento con el día, hora, lugar y temario de la respectiva reunión.

Artículo 5: Se confeccionarán Actas de las reuniones que se realicen, registrándose, al menos, los temas tratados y decisiones que se tomen. Dichas actas serán firmadas por los miembros asistentes a la reunión.

Artículo 6: Las reuniones de la Mesa de Carrera se realizarán con la presencia de los representantes de todos los Claustros. En caso de no estar todas las partes representadas, se hará constar en Actas y se propondrá una nueva fecha de convocatoria. Si en la nueva convocatoria no se encuentran representados todos los Estamentos, se podrá sesionar con al menos tres de ellos

Artículo 7: En caso de 3 (tres) inasistencias injustificadas consecutivas de un miembro titular y de su suplente a las reuniones, los restantes integrantes de la Mesa de Carrera podrán solicitar al Consejo Directivo, a través de la Dirección de Departamento, el remplazo de los mismos.

Artículo 8: Las Mesas de Carrera deberán dar tratamiento a los asuntos relacionados con los incisos (a), (c), (f) y (g) del Artículo 3º sometidos a su

III.-

///3.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 498/12

consideración en un plazo no superior a los treinta días corridos de la fecha en la que se le de entrada.

Artículo 9: Los dictámenes de las Mesas de Carrera deberán ser firmados por todos los miembros presentes en la reunión en que se acuerden. Podrán ser unánimes o en disidencia, y tantos como opiniones existan.

Artículo 10: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.

* * * * *